



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **054** DE 2012
(**23** ENE 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE LIQUIDACION DE CESANTIAS DEFINITIVAS A UN EX-EMPLEADO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN EL GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido en el decreto 1160/47 los servidores públicos tienen derecho a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año, cualquiera que sea la causa de su retiro.
2. Que **FLOR AZUCENA VILLAMIL VILLAMIL** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.745, fue nombrada mediante Resolución No.040 de Enero 10 de 2008 en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02.
3. Que mediante Resolución N° 020 de enero 3 se le acepto renuncia a **FLOR AZUCENA VILLAMIL VILLAMIL**, del cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a **FLOR AZUCENA VILLAMIL VILLAMIL** identificada con cédula de ciudadanía No.52.665.745, quien desempeñó el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, con una asignación básica mensual de \$1.695.199.00; la suma de **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$4.777.610.00)**, correspondientes al pago de prestaciones sociales de la siguiente manera: Por concepto de cesantías del 1° de enero de 2011 al 04 de Enero de 2012 la suma de (\$2.009.298,00); por concepto de intereses a las cesantías del 01 de Enero de 2011 al 04 de Enero de 2012 la suma de (\$243.125,00); por concepto de Prima de Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$871.144,00); por concepto de indemnización Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$1.118.360,00); por concepto de Bonificación por Recreación la suma de (\$111.883,00) y por prima de servicios proporcionales la suma de (\$423.800,00) .

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Gerencia Financiera Municipal, el pago de la suma de **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$4.777.610.00)**; discriminados así: La suma de **DOS MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.009.298,00)** con cargo al Rubro 020104020104 "CESANTIAS"; la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$243.125,00)** con cargo al rubro 0201011004 "INTERESES CESANTIAS"; la suma de

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail:administrativa@cajica.gov.co -www.cajica.com.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Alcaldía de Cajicá

HOJA N° 2 DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°

057

DE 23 ENE 2011

FLORES AZUCENA VILLAMIL VILLAMIL

OCHOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$871.144,00) con cargo al rubro 0201010402 "PRIMA DE VACACIONES"; la suma de **UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE** (\$1.118.360,00) con cargo al rubro 02010105 "INDEMNIZACION DE VACACIONES" y la suma de **CIENTO ONCE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE** (\$111.883,00) con cargo al rubro 0201011101 "BONIFICACION POR RECREACION", la suma de **CUATROSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE** (\$423.800,00) con cargo al rubro 0201010401 PRIMA DE SERVICIOS.

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto dentro del término legal.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó : Luz Marina

Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez